

## NOTA DE PRENSA

N°146-2021

### El 98 % de contrataciones de servicios fijos y móviles de octubre fue a través de un contrato corto

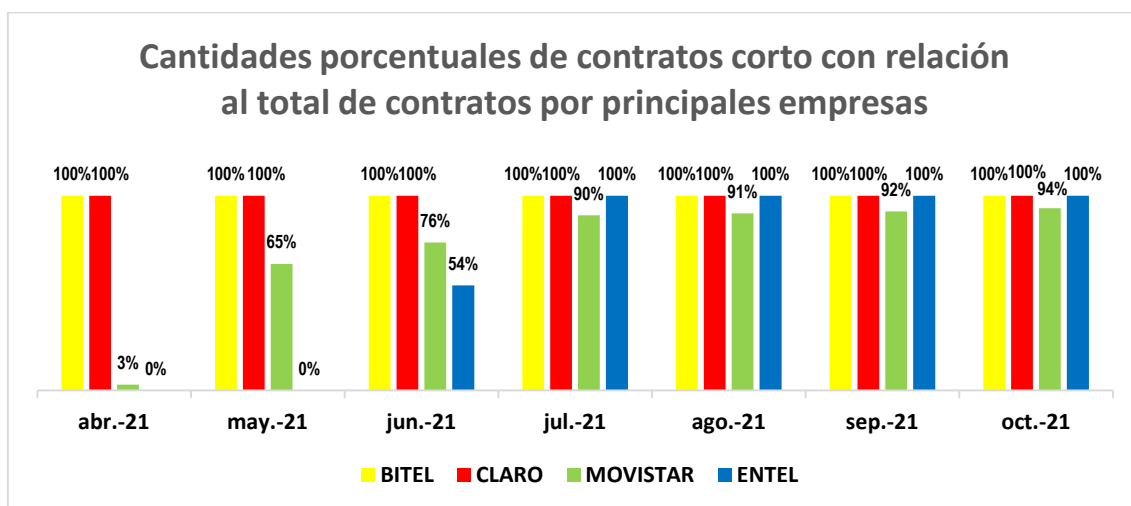
- Desde su uso obligatorio en abril, se han emitido más de 14.7 millones de contratos cortos en el mercado peruano.

Un total de 2 644 128 contratos cortos (contratos tipo) para servicios fijos y móviles se emitieron en el mercado peruano en octubre, representando el 98 % del total de contrataciones (2 689 200), informaron las cuatro principales empresas operadoras al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

De acuerdo con lo reportado por las empresas Claro, Entel y Bitel al regulador de las telecomunicaciones, el uso de los contratos cortos se extendió tanto al total de las nuevas contrataciones de servicios móviles, además de internet fijo, telefonía fija, televisión de paga y servicios empaquetados (como dúos o tríos, por ejemplo).

Así, Claro empleó este formato obligatorio en las 750 335 contrataciones reportadas en el décimo mes del año (703 591 correspondieron a servicios móviles y 46 744 a servicios fijos), mientras que Entel lo hizo en 653 712 contrataciones (649 754 contratos cortos para servicios móviles y 3958 para servicios fijos) y Bitel en las 586 522 contrataciones de servicios móviles.

Por su parte, Movistar indicó que en 653 559 contrataciones usó un contrato corto (645 040 contratos cortos para servicios móviles y 8519 para servicios fijos), equivalente al 94 % del total de 698 631 contratos suscritos en todos sus servicios. “Desde su obligatoriedad en abril, ya se han emitido más de 14.7 millones de contratos cortos, que emplean un lenguaje ágil y cercano al abonado, con información de los aspectos más importantes que deben ser conocidos del servicio contratado”, expresó la directora de Protección y Atención del Usuario del OSIPTel, Tatiana Piccini.



Para concretar la totalidad de su aplicación, el regulador continúa con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones dispuestas para la utilización de los contratos

cortos por parte de las empresas operadoras. A fines de agosto, tras culminar la supervisión de las medidas cautelares impuestas a las operadoras Telefónica y Entel para que adecúen su conducta y empleen los contratos tipo aprobados, el organismo regulador inició los procedimientos administrativos sancionadores a ambas empresas, al verificar que incumplieron dichas medidas.

Los abonados que adquieran algún servicio de telefonía fija o móvil, televisión por cable o internet sea de forma individual o empaquetada tienen el derecho a recibir un contrato corto, así como una cartilla informativa con sus principales derechos como usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Para mayor orientación e información, los usuarios pueden llamar al servicio telefónico de orientación del OSIPTTEL marcando el 1844 FonoAyuda, así como hacer sus consultas mediante las líneas móviles del regulador a nivel nacional visibles en el enlace: <https://www.osiptel.gob.pe/portal-del-usuario/contactenos/numeros-de-atencion-a-nivel-nacional/>. También pueden escribir al correo electrónico [usuarios@osiptel.gob.pe](mailto:usuarios@osiptel.gob.pe) y acudir a las oficinas del OSIPTTEL programando su cita a través del enlace: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/SICITA>.

**Lima, 10 de diciembre de 2021**